



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

ACUERDO NUMERO VEINTE. En Corrientes, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. *Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:*

“N° 135

Corrientes, 27 de junio de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo CA-475-2023 (SIIF 2090090000104752023), caratulado: “YPF S.A. - SEDE CENTRAL S/ PAGO SERVICIO MAYO 2023 - YPF EN RUTA - \$3.837.819,68 Y CANON POR TARJETA \$14.157”, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “YPF S.A.” CUIT N° 30-54668997-9 presenta factura tipo “B” N° 2172B00047879 por \$3.837.819,68 de fecha 31/05/2023 (vencimiento: 30/06/2023) (fs. 1) por el combustible consumido por los vehículos afectados al uso del Poder Judicial durante el mes de mayo 2023 según detalle conformado por Intendencia (fs. 3-4), y factura tipo “B” N° 2172B00047880 por \$14.157 (fs. 2), en concepto de canon por utilización de tarjetas en el mes de mayo 2023, correspondiente a la cuenta corriente comercial habilitada por Resolución N° 193/2019 en autos: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PROVISION DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PROGRAMA “YPF EN RUTA - CREDITO” EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO ADHERIDAS EN CUENTA CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS AFECTADOS A ESTE PODER JUDICIAL” Expte. E-5205-2018, según Contrato de Adhesión al Programa “YPF EN RUTA - CRÉDITO” suscripto.

Que no le es exigible el Certificado Fiscal para Contratar en razón de encuadrar en la exclusión subjetiva prevista en el Decreto N° 1029/2004 mod. Decreto N° 857/2023 Art. 2º Inc. c), toda vez que “YPF S.A.” es una empresa del Estado Nacional (Ley N° 26.741) que provee bienes y servicios al Estado Provincial.

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM N° 233 (fs. 5).

Que el presente trámite se encuadra en la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571 Art. 109º Inc. 3º Ap. a) y su cc. en Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 Anexo II t.o. ACD N° 27/2013 Punto 19º mod. por ACD N° 3/2023 Punto 23º (valor JUS actualizado por ACD N° 4/2023 Punto 15º), ACD N° 36/2022 Punto 23º (Constitución de Fondo Permanente), Decreto 3055/2004 Art. 23º (Excepción) y Ley N° 26.741 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de las facturas indicadas en el Considerando, por consumo de combustible de los vehículos afectados al uso del Poder Judicial en cuenta corriente y canon por utilización de tarjetas en el mes de mayo 2023 del programa “YPF EN RUTA - CRÉDITO” a la firma “YPF S.A.” C.U.I.T. 30-54668997-9 por la suma final de \$3.851.976,68 (pesos tres millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos setenta y seis con sesenta y ocho centavos).

2) Autorizar al Servicio Administrativo Financiero a imputar el gasto indicado en 1) en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, procediendo con su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir al servicio administrativo para su instrumentación.

4) Insertar, notificar, y oportunamente archivar.”

“N° 137

Corrientes, 28 de junio de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo E-1250-2023 (SIIF 2090090000012502023),

caratulado: “DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES S/ EXPTE.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

N° 875-03267-2023 FACTURACIÓN POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PODER JUDICIAL DE LA PROV DE CTES - FACTURA UNIFICADA - PERIODO 04/2023 Y FACTURAS VARIAS - PERÍODOS 03 Y 04/2023 - \$3.293.702,28” (SIIF 151875000-003267/2023), y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES CUIT N° 30-60809018-1, empresa del estado provincial, remite la facturación por consumo de energía eléctrica y alumbrado público de los inmuebles donde funcionan dependencias judiciales de toda la Provincia - identificado en el presente trámite como “factura unificada y facturas varias” - según detalle: por lo devengado en el período 04/2023 la factura N° 0071B14402504A de fs. 2 y su resumen de fs. 3-4, y por lo devengado en los períodos 3-4/2022 las facturas 0071B14403993A, 0071B14390932A, 0071B14083700A, 0071B14384977A, 0071 B14300826A, 0071B14454352A, 0071B14222911A, 0071B13992794A, 0071B13872239A, 0071B14316776A, 0071B14133848A, 0071B14133856A, 0071B14301143A, 0071B14177974 A agregadas a fs. 5-18 y su resumen de fs. 19.

Que el Servicio Contable informó mediante correo electrónico del 16/06/2023 (fs. 20) a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES el pago de la factura N° 0071B13872239A por Expte. Administrativo N° 09-E-1993-2023, obteniendo como respuesta que: “[...] *la factura 0071B13872239A [...] se incorporó erróneamente [...] Por favor, deducir del importe a pagar [...]*”.

Que la presentación del Certificado Fiscal para Contratar no es exigible, en razón de encuadrar este caso en la exclusión prevista en el Art. 2° Ap. c) del Decreto N° 1029/2004 mod. por Decreto N° 857/2023.

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 56 y reporte SIIF GTO_cgcom (fs. 25).

Que el presente trámite sigue los lineamientos de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art. 86°, Decreto N° 399/ 2003, Ley de Creación de la DPEC N° 3588/1980, “Reglamento General de Suministro Eléctri-co” Resolución de Intervención DPEC N° 568/2000.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado.

2) Autorizar el pago de las facturas correspondientes indicadas en el Considerando por el consumo de energía eléctrica y alumbrado público de los inmuebles donde funcionan dependencias judiciales de toda la Provincia - "factura unificada y facturas varias" - devengado en el período 4/2023 y en los períodos 3-4/2023, a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES CUIT 30-60809018-1, por la suma de \$3.246.976,37 (pesos tres millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y seis con treinta y siete centavos).

3) Imputar el gasto consignado en 2) en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, procediendo con su liquidación y oportuno pago por Tesorería General de la Provincia en los tiempos determinados por ésta.

4) Remitir al servicio administrativo para su instrumentación.

5) Insertar, notificar, y oportunamente archivar."

"N° 138

Corrientes, 29 de junio de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo E-1227-2023 (SIIF 2090090000012272023), caratulado: "SAF - SERVICIO SUMINISTROS S/ MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS CON DESTINO A LA OFICINA DE UN.A.A.VI.", y Resolución N° 136 del 27/06/2023

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 136 del 27/06/2023 (fs. 53) se adjudicó el Concurso de Precios N° 58/2023 conforme el siguiente detalle: parcialmente los renglones 1 (2 unidades) - 4 (2 unidades) - 11 (1 unidad), y el renglón 10 a "MILANO, RICARDO MÁXIMO" por \$11.733,25, parcialmente los renglones 5 (2 unidades) - 6 (1 unidad) a la firma "COMERCIAL LIBERTAD S.R.L." por \$3.670, parcialmente los renglones 4 (1 unidad) - 8 (1 unidad) - 11 (1 unidad), y los renglones 2-3-9 a "LA LLAVE DEL CHACO S.A." CUIT N° por \$22.129,91, y parcialmente los renglones 1 (1 unidad) - 1 (1 unidad alternativa) - 5 (1 unidad) - 6 (2 unidades) - 8 (1 unidad), y el renglón 7 a la firma "TATETI S.R.L." por \$19.090.

Que el Servicio Compras informa a fs. 56 la imposibilidad de generar las Órdenes de Compra en virtud de una inconsistencia del Sistema Integrado de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Gestión Administrativa (SIGA), advirtiendo, a su vez, el vencimiento de una de las ofertas.

Que ante ello, el Servicio Administrativo Financiero, teniendo en cuenta el monto de la contratación que se pretende efectuar, considera conveniente la adquisición de los elementos con fondos de Caja Chica SAF conforme el Decreto N° 3055/2004 Art. 9° 1° párrafo y ACD N° 36/2022 Punto 22°.

Por ello, en virtud de todo lo expuesto, con arreglo a la competencia atribuida por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° Art. 4) inc. g),

SE RESUELVE:

1) Dejar sin efecto lo decidido por Resolución N° 136 del 27/06/2023, respecto de la adjudicación del Concurso de Precios N° 58/2023 y desafectar el Crédito presupuestario previsto para la presente contratación.

2) Autorizar la adquisición de los materiales que originaran estas actuaciones con fondos de Caja Chica del Servicio Administrativo Financiero.

3) Remitir al servicio administrativo para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 139

Corrientes, 29 de junio de 2023

VISTO: El pedido de auspicio de la “VIII JORNADA DE DERECHO PÚBLICO”, solicitado por el Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), a realizarse vía zoom el día viernes 30 de junio de 2023, a las 18 horas;

SE RESUELVE:

1) Declarar de interés la “VIII JORNADA DE DERECHO PÚBLICO” de conformidad a lo solicitado.

2) Insértese y dese a publicidad en el próximo Acuerdo.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aprobarlas.

II.- *Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°*

Resolución N° 134 (Expte. E-215-2023): Deja sin efecto lo decidido por Resolución N° 42 de fecha 07/03/2023, respecto de la adjudicación de los renglones 16-17-18 del Concurso de Precios N° 12/2023 según Orden de Compra N° 17/2023 a la firma "CUADRADO, LUIS ANGEL" CUIT N° 20-07914551-4, deslindándolo de toda responsabilidad contractual por tratarse de factores externos a la relación. Autoriza la adquisición de los renglones 16-17-18 con fondos de Caja Chica del Servicio Suministros.

Resolución N° 136 (Expte. E-1227-2023): Aprueba la adquisición de materiales didácticos y lúdicos, y adjudica el Concurso de Precios N° 58/2023 conforme el siguiente detalle: parcialmente los renglones 1 (2 unidades) - 4 (2 unidades) - 11 (1 unidad) y el renglón 10 a "MILANO, RICARDO MÁXIMO" CUIT N° 20-20085219-3 por la suma final de \$11.733,25 (pesos once mil setecientos treinta y tres con veinticinco centavos); parcialmente los renglones 5 (2 unidades) y 6 (1 unidad) a la firma "COMERCIAL LIBERTAD S.R.L." CUIT N° 30-71132714-9 por la suma final de \$3.670 (pesos tres mil seiscientos setenta); parcialmente los renglones 4 (1 unidad) - 8 (1 unidad) y 11 (1 unidad), y los renglones 2-3-9 a "LA LLAVE DEL CHACO S.A." CUIT N° 30-67014448-4 por la suma final de \$22.129,91 (pesos veintidós mil ciento veintinueve con noventa y un centavos), y parcialmente los renglones 1 (1 unidad) - 1 (1 unidad alternativa) - 5 (1 unidad) - 6 (2 unidades) - 8 (1 unidad), y el renglón 7 a la firma "TATETI S.R.L." CUIT N° 30-70943021-8 por la suma final de \$19.090 (pesos diecinueve mil noventa).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:**

- 1) **Juzgado Civil y Comercial N° 4:** solicita la asignación de un (1) cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505), *-en virtud de la renuncia del agente Víctor Ángel Fernández, aceptada por Acdo. N° 19/23 pto. 9°-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Asignar un cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) al Juzgado Civil y Comercial N° 4, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.
- 2) **Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé:** solicita la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), *-en virtud de lo dispuesto por Resolución Administrativa del STJ N° 317/23-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.
- 3) **Tribunal de Juicio de Goya:** solicita la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), *-en virtud de la designación de Ximena Cano como Prosecretaria del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina, dispuesta por Acdo. N° 19/23 pto. 14-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el

informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Tribunal de Juicio de Goya, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 –*según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-* y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-1291-2023; propuesta formulada por la Juez de Garantías (ex Juzgado de Instrucción N° 2), cargo asignado por Acdo. N° 16/23 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 28/21 pto. 13°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretario (Clase 128) en el Juzgado de Garantías N° 2 (ex Juzgado de Instrucción N° 2), al Dr. Matías Agustín ALCALÁ, M.I. N° 29.721.219; quien cesa como Oficial Auxiliar de esa dependencia y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.

Designaciones en el Superior Tribunal de Justicia:

- 2) Expte. E-1303-2023; propuesta formulada para cubrir un cargo de Oficial Auxiliar en el Cuerpo de Psicología Forense de Paso de los Libres, *-en virtud del traslado de la agente Mariela Alejandra Romero al Área de Jurisprudencia y Biblioteca, dispuesto por Acdo. N° 8/22 pto. 3°-*, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Trasladar, del Juzgado de Garantías -ex Juzgado de Instrucción N° 2- de Paso de los Libres, al Cuerpo de Psicología Forense de Paso de los Libres, a la Oficial Mayor (Clase 302), María Julia LEDESMA, M.I. N° 16.851.504.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

- 3) Expte. E-965-2023 propuesta formulada para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera en la Dirección General de Informática, *-en virtud de la asignación de funciones de chofer al agente Ramón Walter Adolfo Ojeda en esa misma dependencia.-*, teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) a la Dirección General de Informática. 2) Designar Auxiliar de Primera (Clase 505), provisoria, en la Dirección General de Informática, a María Belén VALLEJOS, M.I. N° 33.683.838.

- 4) La designada en el apartado 3) deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración - Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: Los Exptes. E-1414 -2023 y E-1413-2023; referente al Acuerdo N° 6 de fecha 30 de junio de 2023 de la Cámara de Apelaciones con Competencia Administrativa y Electoral de la Provincia, a través del cual se dispuso la cobertura del cargo de Secretario de Cámara *–asignado por Acdo. N° 5/23-* con la designación de la Dra. María Lorena LARGHI, *-quien integra el orden de mérito del Concurso Interno cuya publicación fuera dispuesta por Acdo. N° 18/23-* y actualmente es Prosecretaria en esa dependencia. Asimismo, dispone la cobertura del cargo que quedara vacante por la designación anterior, con la designación de la Dra. Karina Edith BARRIOS OLIVO, actual Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 8, *-quien se encuentra cumpliendo funciones de Prosecretaria Sustituta en esa Cámara de Apelaciones-*, e integra el orden de mérito del Concurso interno cuya publicación fuera dispuesta por Acdo. N° 18/23-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Tener presente la designación como Secretaria de Cámara (Clase 114) en la Cámara de Apelaciones con competencia Administrativa y Electoral, de la Dra. María Lorena LARGHI, M.I. N° 24.711.428, quien cesa como Prosecretaria de esa dependencia y deberá prestar

juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia. 2) Asignar un cargo de Prosecretario de Cámara (Clase 126) a la Cámara de Apelaciones con competencia Administrativa y Electoral. 3) Designar Prosecretaria (Clase 126) en la Cámara de Apelaciones con competencia Administrativa y Electoral, a la Dra. Karina Edith BARRIOS OLIVO, M.I. N° 23.297.820, quien cesa como Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 8 y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia

QUINTO: Visto: El Expte. E-1346-2023; referente a la Resolución de fecha 22 de junio de 2023 de Fiscalía General, a través de la cual se asigna un cargo de Oficial Auxiliar a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Paso de los Libres –en virtud de haber sido designada por Acdo. N° 30/21 pto. 6° la agente Daniela DI TOMASO como Prosecretaria de esa dependencia- y se designa en ese cargo a Tamara Ayelén VISCHI, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 4/23 pto. 14° Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, de la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Paso de los Libres, a Tamara Ayelén VISCHI, M.I. N° 39.454.877.

SEXTO: Visto: El Expte. E-1347-2023; referente a la Resolución de fecha 27 de junio de 2023 de Fiscalía General, a través de la cual se asigna un cargo de Oficial Auxiliar a la Unidad de Gestión de la Defensa (UGEDE) de Goya –en virtud de haber sido designado el agente Federico Javier PITTON como Prosecretario en el Juzgado de Garantías de Goya por Acdo. N° 18/22 pto. 3°- y se designa en ese cargo a David Jonatan RUIZ, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 12/23 pto. 7° Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, de la Unidad de Gestión de la Defensa (UGEDE) de Goya a David Jonatan RUIZ, M.I. N° 34.487.889.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-1386-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General, a través de la cual se dispuso el traslado definitivo desde la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Saladas, a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) N° 2 de Capital, del Oficial Auxiliar (Clase 305)



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Silvano Humberto José ROMERO, M.I. N° 30.141.937, sin modificar su situación de revista presupuestaria. Por ello; **SE RESUELVE**: Tener presente el traslado, desde la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Saladas, a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) N° 2 de Capital, del Oficial Auxiliar (Clase 305) Silvano Humberto José ROMERO, M.I. N° 30.141.937.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-1392-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General, a través de la cual se asigna un cargo de Oficial Auxiliar a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Saladas –*en virtud del traslado dispuesto por Resolución N° 25/23 de Fiscalía General*- y se designa en ese cargo a Alba LEZCANO FERNANDEZ, M.I. N° 37.889.423, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°. Por ello; **SE RESUELVE**: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, de la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Saladas a Alba LEZCANO FERNANDEZ, M.I. N° 37.889.423.

NOVENO: Visto: El Expte. E-1393-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General, a través de la cual se asigna un cargo de Oficial Auxiliar a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Saladas y se designa en ese cargo a Franco Nicolás CABRERA, M.I. N° 39.192.131, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°. Por ello; **SE RESUELVE**: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, de la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Saladas a Franco Nicolás CABRERA, M.I. N° 39.192.131.

DECIMO: Visto: Los pedidos de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>CARGO</i>	<i>DEPENDENCIA</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>FECHA TOMA DE POSESION</i>
SEGOVIA AGUIRRE, ADOLFO DANIEL	28666614	OFICIAL AUXILIAR	UFIC	CORRIENTES	30/6/2022

SENA FARAGE, MARIA LOURDES DE LOS MILAGROS	30216464	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO DE EJECUCION TRIBUTARIA	CORRIENTES	21/6/2022
SENA, HEBE ELIZABETH	33792024	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 1	CORRIENTES	29/6/2022
GOMEZ, GRACIELA ALEJANDRA	33065727	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 1	CORRIENTES	21/6/2022

UNDECIMO: Visto: Los pedidos de designación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen –aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Designar y/o renovar en calidad de pasantes, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan, según corresponda:

CESPEDES , CAMILA AYLEN	41.229.060	CORRIENTES	PENAL	JUZGADO CORRECCIONAL N°1 (Hoy GARANTÍAS)
BARCELO FERLONI, MARIA NATALIA	36.468.890	CORRIENTES	PENAL	UFIC °4
GARCIA, LUCIA OTILIA	31.472.484	CORRIENTES	CIVIL	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°13
PEREZ, MARIA LAURA	31.686.078	CORRIENTES	VARIOS	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°13
NASS, ROMINA ELIZABETH	28.454.778	CORRIENTES	VARIOS	JUZGADO DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLECENCIA N°1
MALDONADO, MILAGROS BELEN	40.753.418	CORRIENTES	VARIOS	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-2028-2022; por el cual se tramita el procedimiento de selección dispuesto en el punto 17° del Acuerdo N° 13/23, referente al llamado a concurso cerrado de oposición, entrevistas, títulos y antecedentes a fin de cubrir 1 (un) cargo de Oficial de Justicia en la Delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la ciudad de Goya. Y Considerando: Que concluyeron las etapas del procedimiento administrativo de selección, corresponde aprobar el orden de



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

mérito respectivo con la sumatoria de los puntajes obtenidos por los postulantes que aprobaron las distintas instancias. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aprobar el orden de mérito del concurso cerrado de oposición, entrevistas, títulos y antecedentes a fin de cubrir 1 (un) cargo de Oficial de Justicia en la Delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la ciudad de Goya, de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes en cada prueba, quedando conformado el orden de mérito de la siguiente manera:

N°	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	37.063.506	ROMERO, FERNANDO	111.45
2	31.418.295	LÓPEZ RÍOS MARINELLI, ÁLVARO JUAN JESÚS	110.00
3	35.451.874	SOSA, JUAN FRANCISCO	86.95

DECIMO TERCERO: Visto: El informe efectuado por la Dirección General de Administración sobre el haber óptimo que percibe un Juez de Primera Instancia a efectos de determinar el valor del JUS. Y Considerando: Lo normado en el art. 7° de la ley N° 5822 de Aranceles para Abogados y Procuradores y atribuciones conferidas a este Superior Tribunal de Justicia, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Fijar en \$9.593,52 (pesos nueve mil quinientos noventa y tres con cincuenta y dos centavos) el valor del “Jus” instituido por el art. 7° de la Ley N° 5822, *a partir del 1° de agosto de 2023*.

DECIMO CUARTO: Visto: El pedido formulado por la UFIC de Curuzú Cuatiá de ampliación del monto de la caja chica asignada a esa dependencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración (SAF) y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Ampliar el monto de la caja chica asignada a la UFIC de Curuzú Cuatiá, a la suma de \$30.000 (pesos treinta mil).

DECIMO QUINTO: Visto: El pedido formulado por el Área de Servicios Electromecánicos de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento, de ampliación del

monto de la caja chica asignada a esa dependencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración (SAF) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de la caja chica asignada al Área de Servicios Electromecánicos de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento a la suma de \$800.000 (pesos ochocientos mil).

DECIMO SEXTO: Visto: El pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos, de ampliación del monto de la caja chica asignada a esa dependencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración (SAF) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de la caja chica asignada a la Dirección de Recursos Humanos a la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil).

DECIMO SEPTIMO: Visto: El pedido del Juzgado Laboral N° 2, de ampliación del monto de la caja chica asignada a esa dependencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración (SAF) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de la caja chica asignada al Juzgado Laboral N° 2 a la suma de \$20.000 (pesos veinte mil).

DECIMO OCTAVO: Visto: El pedido del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Goya, de ampliación del monto de la caja chica asignada a esa dependencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración (SAF) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de la caja chica asignada al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Goya, a la suma de \$20.000 (pesos veinte mil).

DECIMO NOVENO: Visto: El pedido de cambio de responsable de la caja chica asignada al Juzgado de Garantías de Santa Rosa, proponiendo como nuevo responsable al actual Juez Sustituto Dr. Oscar Ignacio Dubrez y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración (SAF) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada al Juzgado de Garantías de Santa Rosa, al Dr. Oscar Ignacio Dubrez.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

VIGESIMO: Visto: El Expte. CA-467-2023; referente al pedido de renovación del Contrato de Locación del Inmueble de la Ciudad de Saladas, sito en calle Alvear N° 1275, propiedad de la Sra. Agueda Piazza –hoy su sucesión-, donde funcionan dependencias judiciales. Que, la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete, sugiriendo la conveniencia de continuar con la locación del inmueble. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484) y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar al Señor Presidente, a celebrar un nuevo contrato de locación con el Sr. Luis Walter Gómez, en su calidad de Administrador de la sucesión, del inmueble sito en calle Alvear N° 1275 de la ciudad de Saladas (Corrientes), con cláusula de rescisión por el término de 12 (doce) meses, con vigencia desde el 1 de agosto del año 2023 y hasta el 31 de julio del año 2024. 2°) Autorizar a la Dirección General de Administración (SAF) a realizar el gasto por la suma total de \$1.058.832 (pesos un millón cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos), pagaderos por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional, en 12 (doce) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$88.236 (pesos ochenta y ocho mil doscientos treinta y seis). 3°) Ordenar a la Dirección General de Administración la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14, por la suma de \$441.180 (pesos cuatrocientos cuarenta y un mil ciento ochenta) para el ejercicio fiscal 2023 y \$617.652 (pesos seiscientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y dos) para el ejercicio fiscal 2024, todo ello en virtud de lo prescripto por la Ley 5571 art. 14°. 4°) Remitir a la Dirección General de Administración (SAF) para su instrumentación.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. CA-430-2023; referente al pedido de renovación del Contrato de Locación del Inmueble de la Ciudad de Santo Tomé, sito en calle Ángel Blanco N° 1059, propiedad del Sr. Bernardo Panario, donde funcionan dependencias judiciales. Que, la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete, sugiriendo la conveniencia de continuar con la locación del inmueble. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de

Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar al Señor Presidente, a celebrar un nuevo contrato de locación con el propietario del inmueble sito en calle Ángel Blanco N° 1059 de la Ciudad de Santo Tomé (Corrientes), con cláusula de rescisión anticipada, por el término de 12 (doce) meses, con vigencia desde el 1 de julio del año 2023 hasta el 30 de junio del año 2024. 2°) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto por la suma total de \$2.940.000 (pesos dos millones novecientos cuarenta mil) pagaderos por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional de la siguiente manera: seis cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) cada una para el primer semestre del contrato y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 290.000 (pesos doscientos noventa mil) cada una, para el segundo semestre del contrato. 3°) Ordenar a la Dirección General de Administración (SAF) la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 por la suma de \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) con el Ejercicio Fiscal 2023; \$1.740.000 (pesos un millón setecientos cuarenta mil) con el Ejercicio Fiscal del año 2024. 4°) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-5070-2018, por el cual el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en los puntos 12° del Acuerdo N° 6/18 y 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años, respectivamente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias

VIGESIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-2310-2020; por el cual el Juzgado Civil y Comercial de Monte Caseros, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19 que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial de Monte Caseros, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-1354-2023; referente a la presentación de la Señora Coordinadora del Programa “Justicia y Sociedad Civil”, Dra. Marisa Esther Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia), quien solicita la aprobación del taller “*PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES*”, evento que se realizará en la ciudad de Santo Tomé el día 4 de julio del corriente año, en el Instituto Jorge Luis Borges y la disertación estará a cargo de los Licenciados Carolina Beresi, Griselda Gómez y Francisco Oharriz y de los Dres. Arsenio Moreyra y Marisol Ramírez. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar como se pide y darle la intervención que le compete al Área de Capacitación del Poder Judicial.

VIGESIMO QUINTO: Visto: El pedido formulado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, para que se declare de interés las “*III JORNADAS DE HISTORIA DEL DERECHO*” organizadas por la Cátedra C de la materia Historia Constitucional, a realizarse los días 6 y 7 de septiembre de 2023 bajo modalidad híbrida. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés las “*III JORNADAS DE HISTORIA DEL DERECHO*”, de conformidad a lo solicitado.

VIGESIMO SEXTO: Visto: El pedido formulado por la Asociación Argentina de Justicia de Ejecución Penal, para que se declare de interés el “*XVIII ENCUENTRO NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL*” organizado por la AAJEP y que se llevará a cabo en el edificio histórico de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, los días 21 y 22 de septiembre del corriente año. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés el “*XVIII ENCUENTRO NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL*”, de conformidad a lo solicitado.

VIGESIMO SEPTIMO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial para la aprobación y publicación de la actividad: “*JORNADAS DE CONMEMORACIÓN POR FECHAS PATRIAS Y DE INCUMBENCIA CULTURAL*”, que estará bajo la Coordinación General del Sr. Ministro Dr. Alejandro Alberto Chain, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO OCTAVO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial para la aprobación y publicación de la actividad “*LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN “TIC” EN EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN*” oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO NOVENO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial para la aprobación y publicación del taller denominado “*BUENAS PRACTICAS LABORALES, UNA OPORTUNIDAD PARA CONOCERNOS MEJOR*” que surge de los agentes que han finalizado su formación como formadores internos del Poder



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Judicial, conforme al Programa de Formación de Formadores – aprobado por Acdo. 2/23, punto 21°- del Área de Capacitación con el objetivo de instruir a quienes deseen ser capacitadores judiciales. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria

TRIGESIMO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial para la aprobación y publicación de la actividad “*ABORDAJE JURSDICCIONAL DE TEMAS ACTUALES DE INTERES SOCIAL*” que presentara el Juzgado de Paz de Berón de Astrada y estará bajo la Coordinación General del Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria

TRIGESIMO PRIMERO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial para la aprobación y publicación de la actividad “*REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LA JUSTICIA DE PAZ*” que presentara la Inspectoría de Justicia de Paz y estará bajo la Coordinación General del Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

TRIGESIMO SEGUNDO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial para la aprobación y publicación de la actividad “*MEDIACIÓN ESCOLAR Y SERVICIO DE FACILITADORES JUDICIALES DE CORRIENTES*” que presentara la Inspectoría de Justicia de Paz y estará bajo la Coordinación General del Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

TRIGESIMO TERCERO: Visto: Las solicitudes de licencia:

- 1) BRAVO, JIMENA, 30 días desde el 07/06/2023 hasta el 06/07/2023; **SE RESUELVE**: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 2) DELGADO, HUGO RAMON, 8 días desde el 19/06/2023 hasta el 26/06/2023; **SE RESUELVE**: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 3) FERNANDEZ, JORGE FEDERICO, 16 días desde el 30/05/2023 hasta el 14/06/2023; **SE RESUELVE**: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) GOMEZ, VICTOR MANUEL, 30 días desde el 15/06/2023 hasta el 14/07/2023; **SE RESUELVE**: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

5) RAMON MARI ALARCON, JESICA MELIZA, 28 días desde el 05/06/2023 hasta el 02/07/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

6) REFOJOS BREST, LILIANA FABIOLA, 30 días desde el 16/06/2023 hasta el 15/07/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

7) SIMONOVICH, MARIA PAULA, 7 días desde el 07/06/2023 hasta el 13/06/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).

SE RESUELVE: Tener presente.-

TRIGESIMO CUARTO: Visto: La necesidad de modificar las autoridades de feria judicial que fueran designadas por Acuerdo Extraordinario N° 4/23; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Modificar lo dispuesto en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo Extraordinario N° 4/23, en lo pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“... PRIMERO: ...

PARA LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN CAPITAL:

(...) Para los Juzgados Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, de Ejecución Tributaria y Electoral, a la DRA. MARIA VIRGINIA TENEV, del 8 al 15 de julio de 2023 y la DRA SONIA FILIPIGH del 16 al 23 de julio de 2023, con facultades para designar Secretarios Actuarios como Autoridad de Feria.

... SEGUNDO: 1) Como Juez de Revisión y de Juicio para la Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial, en las localidades donde esta implementado el nuevo Código Procesal Penal (Ley 6518) y para las Apelaciones dentro del marco de las causas que tramitan bajo el Régimen Conclusivo, actuarán como Juez Unipersonal de Feria en los términos del art. 306 (cuando se trate de Juicio) y art. 413 (cuando se trate de Revisión) y/o como Órgano Unipersonal en los términos del art. 104 “in fine” de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia -Decreto Ley N° 26/00 LOAJ)-:

a) JUEZ UNIPERSONAL DE FERIA DE JUICIO (art. 306 CPP) Y DE REVISION Segunda, Circunscripción Judicial: El DR. JULIO ANGEL DUARTE del 8 al 12 de julio; el DR. JORGE



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

ANTONIO CARBONE del 13 al 15 de julio y el DR. RICARDO DIEGO CARBAJAL del 16 al 23 de julio de 2023, con facultades para designar Secretario Asistente.”

TRIGESIMO QUINTO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*
“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

ANEXO
Listado de expedientes a eliminar

- **Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1**

(5 años):

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/FLIA-1-5-ANOS.pdf>

(10 años):

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/FLIA-1-CAPITAL-10-ANOS.pdf>

- **Juzgado Civil y Comercial de Monte Caseros**

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/JCCFLIA-CASEROS-5ANOS.pdf>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
"1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE"

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- FERIA JUDICIAL: EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: HACE SABER

- La vigencia de lo dispuesto por por Acdo. 17/22 pto. 13°

REFERENTE A LA UTILIZACION DEL FORUM FERIA, a partir de las 00 hs del día 8 de julio a las 23,59 hs del día 23 de julio de 2023.

2.- AREA DE CAPACITACION JUDICIAL: Comunica: La realización de las siguientes actividades:

I. JORNADAS DE CONMEMORACIÓN POR FECHAS PATRIAS Y DE INCUMBENCIA CULTURAL

COORDINADOR: Sr. Ministro Dr. Alejandro Alberto Chain

PROPUESTA:

Desde el Área de Capacitación se considera oportuno recordar a líderes históricos de nuestro país que merecen nuestra admiración y respeto como así también fechas trascendentes para conmemorar, de manera que los integrantes del Poder Judicial puedan conocer más de nuestra historia y personajes que fueron participes. Esta actividad será el puntapié inicial de un ciclo de charlas sobre fechas trascendentes que son importantes para resaltar y conmemorar. Entre otras fechas, se pretende conmemorar:

22 de Febrero: **Soberanía en la Antártida Argentina.**

24 de Marzo: Día de la memoria por la verdad y la justicia.

2 de Abril: **Día del Veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas.**

13 de Abril de 1865: Ocupación de la Ciudad de Corrientes por las tropas paraguayas (Guerra Triple Alianza)

20 de Abril 1814: **Independencia de la Provincia de Corrientes (Unión a la Liga de los Pueblos Libres)**

II. LAS TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN "TIC" EN EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN

Coordinador a cargo: Dr. Arsenio Eduardo Moreyra – Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé

1) 16/08/2023. Modulo: "LOS IMPACTOS DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION (TIC'S) EN LAS NOTIFICACIONES LABORALES". Taller.-

Instructor: Dr. Arsenio Eduardo Moreyra - Juez de Apelaciones Cámara Civil, Comercial y Laboral Santo Tomé Ctes.-

2) 30/08/2023. Módulo: “LAS REDES SOCIALES Y ÉTICA JUDICIAL”. Taller.-

Instructor: Dr. Manuel Horacio Pereyra - Juez de Apelaciones Cámara Civil, Comercial y Laboral Santo Tomé Ctes.-

3) 06/09/2023. Módulo: “JUNTA INTERDISCIPLINARIA. SU DESTACADA IMPORTANCIA EN LAS DECISIONES JURISDICCIONALES” Taller.-

Instructor: Dra. Marisol Ramírez de Schneiders - Juez de Apelaciones Cámara Civil, Comercial y Laboral Santo Tomé Ctes.-

4) 20/09/2023. Módulo: “LAS PRUEBAS Y EL EMPLEO DE LAS TICS. CONSIDERACIONES SOBRE SU USO EN EL PROCESO Y EVALUACIÓN EN LA SENTENCIA.” Taller.

Instructor: Dr. Edgardo Felix Blanco – Juez Sustituto Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé Ctes.-

5) 04/10/2023. “IMPACTO PSICO - SOCIAL DE LAS TICS EN LAS FAMILIAS” Taller

Instructores: Lic. Patricia Carolina Beresi; Lic. Griselda Beatriz Gómez y Lic. Francisco Javier Oharriz – Areas: DELEGACIÓN DEL CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSES y DELEGACIÓN DEL CUERPO DE PSICOLOGÍA FORENSE de la ciudad de Santo Tomé Ctes.-

6) 18/10/2023. “ESCENARIOS DE LA INVESTIGACIÓN” Taller.

Instructor: Dr. Eugenio Balbastro – U.F.R.A.C. -UNIDAD FISCAL DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE CASOS de la Ciudad de Ituzaingó Corrientes.-

7) 01/11/2023. Módulo: "LA MEDIACIÓN Y LA VIRTUALIDAD, UN CAMINO A EXPLORAR" Taller.-

Instructor: Dra. Analía Soledad Zeni – Secretaría - DELEGACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN Santo Tomé Ctes.-

8) 15/11/2023. “Normativa sobre tasas de justicia, aranceles y uso de plataforma de DRG”. TALLER.

Instructores. Dra María Andrea Ferreira y Cr. Luis Alberto Ramos – Área de Recuperos y Control de Tasas de Justicia del Poder Judicial. –

9) 29/11/2023. “CONTROL DE ACUSACIÓN Y DE LAS EVIDENCIAS PARA EL JUICIO, SU PROYECCIÓN E INCIDENCIA”. Taller.

Instructor. Dr. Francisco Javier RAMOS – Juez del Tribunal Oral Penal de Santo Tomé Ctes.-

INICIO: Miércoles 16 de Agosto de 2023 de 17:00 a 18:30 horas.

2 clases mensuales, 9 clases en total.

MODALIDAD: Presencial – hibrida - ciudad de Santo Tomé y virtual demás jurisdicciones.-

LUGAR: TRIBUNAL ORAL PENAL Santo Tomé Ctes.-

DESTINATARIOS: Empleados y Funcionarios de todos los fueros, de todas las jurisdicciones judiciales. Fuerzas de seguridad. Eventualmente, se podrá invitar a los estudiantes de la facultad interesados en asistir a los talleres respectivos.-



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

REGULARIDAD: 90% de asistencia en área que desea cursar.-

EVALUACION: Teórico-Práctica – Área de Capacitación Poder Judicial.-

INSCRIPCION: En clase inicial.-

COLABORADORES: Dra. Yasmin Andere – Cám Civil Com. y Lab. Santo Tomé Ctes.-
Dirección General de Informática – DELEGACIÓN SANTO TOMÉ: Lic. Marisa Beatriz
LAGORIA – P.U.A. Edgar Isaac COAQUIRA CORONEL.-

**III.- TALLER: "BUENAS PRACTICAS LABORALES, UNA OPORTUNIDAD PARA
CONOCERNOS MEJOR"**

COORDINADOR GENERAL

DRA. FATIMA GOMEZ Vice jefe del Área de Capacitación y Coordinadora del Programa de Formación de Formadores en Habilidades Psicosociales.

COORDINADORES

ESCOBAR MACIEL, SALVADOR ALBERTO
FABRELLO, NATALIA ANDREA
FERRAGUD, CYNTHIA ELIZABETH
ROMERO VALDEZ, CARLOS DARÍO

DISERTANTES

LIC. RENZO OLIVETTI especialista en Seguridad e Higiene.

TEC. MARCELO FABIÁN URRELLI, técnico en medios de comunicación, capacitador especialista en comunicación y trabajos en equipo.

FECHA INICIO: Miercoles 05 de julio

DURACION: 6 clases (3 clases presenciales y 3 clases virtuales)

HORARIO: 17:00 a 19:00 horas.

DESTINATARIOS: Exclusivo Personal de los talleres del predio ONABE Arquitectura, Suministros y Deposito de elementos secuestrados.

MODALIDAD: Mixta

LUGAR: Predio ONABE-Salon Auditorio-Plataforma Meet

PROGRAMA

- **MÓDULO I:** Cuidado de la salud y prevención de riesgos del trabajo.
Metodología de trabajo, identificación de riesgos asociados al mismo y recomendaciones de buenas prácticas.
Desarrollo de contextos laborales seguros y técnicamente sustentables.
Casos prácticos
- **MÓDULO II:** La comunicación interna.
La importancia, estrategias y herramientas.
Dinamización.
Canales de comunicación.

Información entre áreas.

Relaciones entre colaboradores.

Plan de comunicación interna.

Casos prácticos.

- MÓDULO III: El trabajo en equipo.

Antecedentes, técnicas y dinámicas.

La motivación.

El liderazgo. Estrategias para la construcción de equipos de trabajo.

Desventajas de la solución de problemas en equipo.

Proyección laboral.

Casos prácticos.

IV. "ABORDAJE JURISDICCIONAL DE TEMAS ACTUALES DE INTERÉS SOCIAL"

COORDINADOR GENERAL: Dr. FERNANDO AUGUSTO NIZ - Ministro Supervisor del Centro Judicial de Mediación y de la Justicia de Paz

COORDINADORES:

- DRA. MARÍA LUISA ARÓSTEGUI
- DRA. OLGA ALICIA FERNÁNDEZ
- DRA. ANALIA SOLEDAD MARQUEZ
- DR. JOSÉ OSVALDO LEDESMA
- DR. EDUARDO ANÍBAL MODENUTTI

INSTRUCTORES:

- CRISTHIAN DIEGO FERNÁNDEZ
- MÓNICA ITATÍ QUIROZ
- ANALIA SOLEDAD MARQUEZ
- EDUARDO ANÍBAL MODENUTTI
- NÉSTOR IBARRA
- GERARDO H. CABRAL
- MARIO DANIEL DIAZ OTT
- MARÍA ALEJANDRA MONTIEL
- MARÍA CLAUDIA ROMERO VALDÉS
- JULIA SÁEZ
- PAMELA CABRERA
- PAOLA CONTI
- CARLOS DANIEL LEZCANO

PROGRAMA

UNIDAD I: "Violencia escolar. Consecuencias y responsabilidades". Abordaje de la



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

violencia escolar dentro del sistema educativo- guía práctica de DISEPA.
Responsabilidad parental. Concepto. Ejercicio efectivo. Deberes de padres e hijos.
Privación de su ejercicio. Responsabilidades de los docentes y directivos de
establecimientos educativos.

Expositores

- Cristhian Diego Fernández (Psicólogo Forense de Capital). “Responsabilidad parental. Concepto. Ejercicio efectivo. Deberes de padres e hijos. Privación de su ejercicio”.
- Mónica Itatí Quiroz (psicopedagoga Coordinadora de la Zona 9 de la DI.SE.P.A. dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes). “Abordaje de la violencia escolar dentro del sistema educativo- guía práctica de DISEPA”.
- Analía Soledad Marquez (Juez de Paz de Loreto). “Responsabilidades de los docentes y directivos de establecimientos educativos”.

Fecha: miércoles 9 de agosto de 2023 a las 16.30 horas.

Lugar: Salón Municipal, Blanco Vega s/n, Caá Catí, Departamento General Paz, Corrientes.

UNIDAD II: “Protección del medio ambiente”. Derechos de tercera generación. Introducción al derecho al medio ambiente sano. Constitución Nacional y tratados de derechos humanos. Pericias agronómicas en el marco de procesos judiciales y extrajudiciales. Fiscalías rurales y ambientales en Corrientes. Funciones, competencias y atribuciones.

Expositores

- Eduardo Aníbal Modenutti (Juez de Paz de Itá Ibaté) - “Derechos de tercera generación. Introducción al derecho al medio ambiente sano. Constitución Nacional y tratados de derechos humanos”.
- Néstor Ibarra (perito ingeniero agrónomo) - “Pericias agronómicas en el marco de procesos judiciales y extrajudiciales”.
- Gerardo H. Cabral (Fiscal Rural y Ambiental de Mercedes). “Fiscalías rurales y ambientales en Corrientes. Funciones, competencias y atribuciones”.

Fecha: miércoles 6 de septiembre de 2023 a las 16.30 horas.

Lugar: Salón Polideportivo Iberá, calle Armengol Alegre entre Mitre y Paraguay, Loreto, Departamento de San Miguel, Corrientes.

UNIDAD III: “Violencia contra las mujeres. Avances y perspectivas”. Masculinidades

y las violencias de género. Pautas de atención a mujeres víctimas de violencia de género

Expositores:

- Mario Daniel Diaz Ott y María Alejandra Montiel (Trabajador Social Forense y Psicóloga Forense, ambos de Ituzaingó) “Masculinidades y las violencias de género”.
- María Claudia Romero Valdés (Directora del Centro de Monitoreo y Contención de Víctimas de Violencia de Género de Corrientes). “Pautas de atención a mujeres víctimas de violencia de género por parte de los funcionarios públicos”.

Fecha: martes 17 de octubre de 2023 a las 17.00 horas.

Lugar: Colegio Secundario “Genaro Berón de Astrada”, San Martín esq. Pedro Bernardo Sánchez, San Antonio de Itatí, Departamento Berón de Astrada, Corrientes.

UNIDAD IV: “Abordaje de situaciones de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes”. Abordaje dentro del sistema educativo-guía práctica de DISEPA. Ley Lucio. Actuación de las fuerzas de seguridad y de la jurisdicción en materia de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Expositores:

- Julia Sáez, Pamela Cabrera y Paola Conti (funcionarias de la DI.SE.P.A., dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes). “Abordaje dentro del sistema educativo- guía práctica de DISEPA. Ley Lucio”.
- Carlos Daniel Lezcano (Fiscal de Santa Rosa). “Actuación de las fuerzas de seguridad y de la jurisdicción en materia de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes”.

Fecha: miércoles 15 de noviembre de 2023 a las 18.00 horas.

Lugar: Club Social, 9 de Julio casi San Martín, Itá Ibaté, Departamento General Paz, Corrientes.

FECHA y HORA: 9 de agosto; 6 de septiembre; 17 de octubre y 15 de noviembre de 2023.

Carga horaria total: 12 horas reloj (3 por cada clase)

MODALIDAD: Presencial



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

DESTINATARIOS: Empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público de Corrientes, operadores jurídicos, docentes, estudiantes y público en general.

CERTIFICACIÓN Y PUNTAJE: Para reconocimiento de puntaje correspondiente a dos módulos como curso del Instituto de Capacitación Judicial, los empleados judiciales deberán cumplir con el 75% de asistencia y rendir un examen bajo modalidad a determinar por los coordinadores.

INSCRIPCIÓN: A través del enlace que publicará el Área de Capacitación

V.- Taller/ Curso/ Ciclo:

Nombre: CHARLA : “ MEDIACIÓN ESCOLAR Y SERVICIO DE FACILITADORES JUDICIALES DE CORRIENTES”

COORDINADOR GENERAL: Dr. FERNANDO AUGUSTO NIZ - Ministro Supervisor del Centro Judicial de Mediación y de la Justicia de Paz.

COORDINADORES:

Dr. MIGUEL ANTONIO BENITEZ - Jefe Coordinador del Centro Judicial de Mediación

DRA. MARÍA LUISA ARÓSTEGUI - Inspectora de Justicia de Paz del Poder Judicial de Corrientes.

Dr. HUGO ALEJANDRO SÁNCHEZ MARTÍNEZ – Juez del Juzgado de Paz de Paso de la Patria.

INSTRUCTORES: Dr. MIGUEL ANTONIO BENITEZ - DRA. MARÍA LUISA ARÓSTEGUI – Arq. AYMARA LASCURAIN.

PROGRAMA

- I. Mediación Escolar. Que es y para qué sirve? Pasos que se deben seguir en la Mediación Escolar. Que es un mediador escolar? Función. Cuando no se puede llevar a cabo la mediación escolar? Cuáles son las fases de la Mediación escolar? Normativa local.
- II. Servicio de Facilitadores Judiciales de la Provincia de Corrientes. En qué consiste? Facilitadores Judiciales. Quiénes son? Requisitos. Funciones. Deberes. Nombramiento. Cuantos Facilitadores hay en la actualidad? Su intervención en el ámbito escolar. Capacitaciones. Estrategias de prevención de violencia escolar.

FECHA y HORA: 28/7/2023 a las 17hs

LUGAR: Hotel & Spa Jardín del Paraná, sito en Calle Moreno Esquina Mitre de Paso de la Patria, Corrientes

MODALIDAD: Presencial

DESTINATARIOS: Personal Justicia de Paz - Facilitadores Judiciales – Directivos y Personal docente, municipal y de las fuerzas de seguridad de Paso de la Patria

INSCRIPCIÓN: A través del enlace que publicará el Área de Capacitación

VI.-TALLER/ CURSO/ CICLO:
“REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE PAZ”

SUPERVISOR: Dr. Fernando Augusto Niz, Ministro Supervisor de la Justicia de Paz

COORDINADORA: Dra. María Luisa Aróstegui, Inspectora de Justicia de Paz

COLABORADORAS: Dra. Mirta Allende y Dra. Andrea Ferreira, que forman parte de la Comisión técnica de seguimiento para la Implementación del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes

MODERADORES: Dr. José Ledesma – Juez de Paz de Berón de Astrada, Dr. Diego Jean Pedrozo – Juez de Paz de San Cosme lo harán con los asistentes de forma presencial y el Dr. Luis Podesta Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Mocoretá, lo hará con los asistentes de manera virtual

FECHA y HORA: 04/08/2023 a las 16hs hs

LUGAR: Salón Auditorio ubicado en calle 9 de julio 1099, 9no piso para los asistentes presenciales. Plataforma Cisco Webex para los asistentes virtuales.

MODALIDAD: Híbrida

DESTINATARIOS: Actividad exclusiva para los Miembros de la Comisión de Justicia de Paz

INSCRIPCIÓN: El enlace de inscripción será enviado directamente a los destinatarios a través de la Inspección de Paz

3.- ASPIRANTES AL REGISTRO DE PASANTIAS:

INSCRIPCION A PASANTIAS ACUERDO 20/23								
HERNANDEZ GROSSI, CIELO ORIANA MARIA	41.414.192	3644-682168	cielohhh@gmail.com	BOLIVAR 1948	ABOGACIA	TITULO	CORRIENTES	VARIOS
MALDONADO, MILAGROS BELEN	40.753.418	3794-390753	maldonado.milagros712@gmail.com	MZ 11 LOTE 1 B° LOMA ALTA	ABOGACIA	CONSTANCIA	CORRIENTES	VARIOS
MARTINEZ, RITA CAROLINA	40.048.502	3773-461941	ritacarolina.martinez.235@gmail.com	JUAN PUJOL 1871	CRIMINALISTICA	TITULO	CORRIENTES	VARIOS

4.- DIFUSION DE EVENTOS:

a- **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CORDOBA:** Comunica: la realización de la siguiente actividad:



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”



b- **PROGRAMA JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL**: Comunica: la realización de la siguiente actividad:

“PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”
- Santo Tomé-

Día: 4 de julio de 2023

Hora: 17:00 hs.

Lugar: Instituto Jorge Luis Borges

Destinatarios: Estudiantes del Profesorado de Educación Primaria y Secundaria del Instituto Jorge Luis Borges.

Disertantes: Licenciados Carolina Beresi, Griselda Gómez y Francisco Oharriz y de los Dres. Arsenio Moreyra y Marisol Ramírez.

5.- PUBLICIDAD RESOLUCIONES ADMINISTRATIVA N° 336 Y N° 290/23

“N° 336

Corrientes, 26 de junio de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo E-463-2023, caratulado: “**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA Y PAZ DE - SAN LUIS DEL PALMAR S/ SOLICITA SE DETERMINE**

LA COMPETENCIA TERRITORIAL Y MATERIAL QUE SE TRAMITARAN POR ANTE ESTE JUZGADO”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1/ 2, la Sra. Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, Dra. Mariana Noelia Godoy, solicita se determine, por vía reglamentaria, la competencia territorial y material que corresponde al juzgado a su cargo.

Refiere que por Resolución N° 90, de fecha 8 de noviembre de 2022, dictada en los autos: “INCIDENTE DE OPOSICION A LA COMPETENCIA EN AUTOS CARATULADOS: “SUSO, MARIELA IRIS C/ EBERHAT, JAVIER OSMAR S/ EXPOSICION (ALIMENTOS Y RESPONSABILIDAD PARENTAL)”, Expte. N° I14 – 14782/1, se declaró la competencia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar para intervenir en la prosecución de dichas actuaciones, las que serán remitidas con conocimiento de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 y N° 6 de la ciudad de Corrientes y Juzgado de Paz de Caá Catí.

Señala que la mencionada resolución establece que por tratarse de una pretensión de responsabilidad parental que implica la existencia de menores, cuyo interés es prioritario atender, la causa deberá ser remitida al tribunal más cercano, es decir el Juzgado de San Luis del Palmar, que cuenta con competencia en materia de Familia, Niñez y Adolescencia.

Sostiene que a partir del dictado de dicha resolución los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Corrientes, remitieron al Juzgado de San Luis del Palmar todas las causas en trámite (iniciadas o con sentencias) que le fueran derivadas desde las jurisdicciones de Caá Catí, San Cosme, Paso de la Patria, Itatí e Itá Ibaté, con fundamento en la mencionada resolución.

Que a raíz de ello, los profesionales intervinientes en diferentes causas manifestaron verbalmente su disconformidad, manifestando que el cambio de competencia les genera un perjuicio económico y dificultades de movilidad, ya que el transporte público hacia San Luis del Palmar no cuenta con mucha frecuencia, por lo que se ven obligados a recurrir al transporte privado (taxis y remises) cuando deben concurrir a una audiencia.

Que ante la situación planteada solicita la adopción de una solución normativa que se ajuste a la realidad y al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

II.- Por Ley N° 6575 se dispuso transformar el Juzgado de Paz de la localidad de San Luis del Palmar en Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia y Menores, y con las atribuciones establecidas por la Ley N° 5907.

Asimismo, se facultó al Superior Tribunal de Justicia a establecer la fecha de vigencia de la nueva competencia asignada.

De conformidad a ello, por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia N° 9/22, punto 18°, se dispuso que el Juzgado de Paz de San Luis del Palmar asuma la competencia material asignada por Ley



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

N° 6575 y, en consecuencia, transformarlo en Juzgado de Primera Instancia con competencia Civil, Comercial, Laboral, (Familia, Niñez y Adolescencia) y de Paz, a partir del 1° de agosto de 2022.

También se estableció que el Juzgado transformado será competente, en cada una de las materias que le fueran asignadas, en las causas que se promuevan desde la fecha de su transformación, en todo su territorio.

Como puede advertirse, la Ley N° 6575 y el Acuerdo N° 9/22, punto 18°, solo tuvieron el efecto de ampliar la competencia material del Juzgado de San Luis del Palmar. En cambio, su competencia territorial se mantuvo invariable.

Siendo ello así, cabe concluir que la competencia territorial del Juzgado se circunscribe al Departamento de San Luis del Palmar.

En consecuencia, las causas en materia Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, suscitadas en los Departamentos de Berón de Astrada, General Paz, Mburucuyá, Itatí, San Cosme y San Miguel, siguen siendo de competencia de los Juzgados Civiles y Comerciales, Laborales y de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Corrientes, según corresponda por su competencia material, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración de Justicia.

Es cierto que por Resolución N° 90, de fecha 8 de noviembre de 2022, dictada en los autos: “INCIDENTE DE OPOSICION A LA COMPETENCIA EN AUTOS CARATULADOS: “SUSO, MARIELA IRIS C/ EBERHAT, JAVIER OSMAR S/ EXPOSICION (ALIMENTOS Y RESPONSABILIDAD PARENTAL)”, Expte. N° I14 – 14782/1, este Superior Tribunal de Justicia declaró la competencia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar para intervenir en la prosecución de dichas actuaciones, en razón de la cercanía de ese tribunal con el domicilio de la persona menor de edad involucrada.

Sin embargo, debe entenderse que dicha resolución solo declaró la competencia del Juzgado de San Luis del Palmar, respecto del caso concreto planteado y para ese supuesto específico, pero sin que ello signifique o pueda ser interpretado como una modificación general de la competencia territorial del Juzgado con sede en San Luis del Palmar.

Es importante señalar que la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales es asignada por ley y que en materia de Familia, Niñez y Adolescencia, esa competencia es improrrogable (cfr. art. 19, Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia) por lo que resulta inviable cualquier interpretación que pretenda asignar competencia territorial o material que no fuera establecida por ley al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, a partir de su transformación.

Por lo expuesto y habiendo dictaminado el Sr. Fiscal General a fs. 5/6 y vta.;

SE RESUELVE:

1º) Hacer saber a la Sra. Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, Dra. Mariana Noelia Godoy, lo expresado en los Considerandos que anteceden.

2º) Insértese copia, notifíquese y, oportunamente, publíquese en Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, a sus efectos.” *Fdo. Sr. Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI”.*

“Nº 290

Corrientes, 7 de junio de 2023

VISTO: Los Expedientes Administrativos **E-1157-2022**, caratulado: **“ELIZALDE PRUDUCTOR DE SEGUROS S/ ELEVA OFRECIMIENTO REF. PROPUESTA INTEGRAL ÁREA PROTEGIDA Y PROGRAMA ZONA CARDIO PROTEGIDA”**; **E-330-2019**, caratulado: **“IMF-INSTITUTO MÉDICO FORENSE S/ SOLICITA CONTRATACIÓN DE COBERTURA MÉDICA ASISTENCIAL PARA CASOS DE URGENCIA Y EMERGENCIAS DESTINADO A PERSONAL JUDICIAL, PROFESIONALES DEL FORO Y/O PÚBLICO EN GENERAL”**; y **E-1013-2019**, caratulado: **“SITRAJ S/ SOLICITA HABILITACIÓN DE SERVICIO DE URGENCIAS/ EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL”**;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1 del expediente administrativo 09-E-1013-2019, el Sindicato de Trabajadores Judiciales de Corrientes (SITRAJ), representado por su Secretario General, solicita la habilitación de un servicio de urgencia y/o emergencias médicas que otorgue cobertura a la totalidad del personal del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

Funda la petición en la necesidad de contar con un servicio de atención médica que asista con la mayor celeridad posible al personal judicial que se vea afectado por alguna dolencia mientras desarrolla sus actividades laborales diarias.

II.- Que con relación de la petición formulada por el SITRAJ, el Instituto Médico Forense solicita se evalúe la factibilidad de establecer una cobertura médico asistencial para casos de emergencias y urgencias médicas para el personal judicial, profesionales del foro y público en general que concurren a dependencias judiciales y mientras se encuentren desarrollando actividades en ellas.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Destaca que es necesario contar con este tipo de cobertura debido a la responsabilidad del Poder Judicial de velar por la salud e integridad de quienes trabajan en la prestación del servicio de justicia (fs. 1/2 del expediente administrativo 09-E-330-2019).

III.- En este marco, el Instituto Médico realizó consultas con empresas del medio, entre ellas la firma “Elizalde Productor Asesor de Seguros”, que ofrece un servicio integral de emergencias y urgencias médicas, capaz de dar respuesta a los requerimientos de las normativas vigentes en materia de seguridad e higiene laboral.

IV.- Que a fs. 4/7 de las presentes actuaciones, la firma Elizalde Productor Asesor de Seguros, eleva ofrecimiento de servicios denominados: “Propuesta Integral de Área Protegida” y “Programa Zona Cardio Protegida”.

Señala que el servicio incluye a todos los edificios del Poder Judicial en la ciudad de Corrientes y en las cabeceras de Departamentos en el interior de la Provincia y consiste en la protección de las personas mediante la propuesta de “Área Protegida” que cubre las emergencias y urgencias médicas que puedan producirse.

Explica que ocurrido un siniestro, se deberá utilizar una aplicación descargada en los teléfonos celulares del personal, que permitirá requerir el servicio sin necesidad de marcar números telefónicos, ni dar información adicional sobre el lugar en que ocurrió el hecho, ya que el sistema geolocaliza a la persona que lo acciona.

Añade que podrá identificarse el tipo de asistencia necesaria, ya que el sistema dispone de esa posibilidad, a fin de poder prestar una asistencia más eficaz.

La propuesta contempla también la provisión de un desfibrilador externo automático, previa capacitación del personal asignado a ese fin. Destaca que se entregarán tantos desfibriladores como precise la institución en cada edificio que lo integre.

Informa que el paquete “Área protegida” tiene un costo mensual de \$587.000.

Por otro lado, expresa que el “Programa Zona Cardio Protegida” se relaciona con el servicio de Área Protegida y prevé que cada edificio que integre el Poder Judicial tenga instalado un desfibrilador externo automático y por lo menos el 95% de su personal capacitado en su uso. Para ello se contempla la realización de 108 talleres de capacitación en primeros socorros, maniobra de RCP y utilización del DEA, con carácter obligatorio.

Remarca que cada participante recibirá, al finalizar el taller, una certificación y una credencial que lo habilita como Socorrista y que en cada edificio se va a seleccionar una

cuadrilla de Brigadistas que, en casos de siniestros, tendrá la responsabilidad de coordinar la situación.

El costo del programa es de \$1.500.000, de pago único cada 2 años.

V.- A fs. 13/16, la firma Elizalde Productor Asesor de Seguros, actualiza propuesta.

Informa que el paquete “Área protegida” tiene un costo mensual de \$763.000 y que el costo del “Programa Zona Cardio Protegida” asciende a \$1.950.000, en pago único.

VI.- Que a fs. 17, se remiten las actuaciones al Instituto Médico Forense, a fin de que analice la propuesta formulada.

VII.- Que a fs. 18/20 y vta., los Dres. José Luis Gálvez y Jorge Mariano Saade, integrantes del Instituto Médico Forense, refieren que en el año 2019 esa dependencia inició gestiones para la contratación de un Servicio Médico para asistir en situaciones de urgencia y/o emergencia médica, a las personas que se encuentren en dependencias judiciales, cualquiera fuera su rol (personal judicial, profesional del foro o público en general), servicio denominado “Área Protegida”, a cuyo efecto se valoraron diferentes propuestas de servicio de empresas del medio.

Que posteriormente se presentó el Programa de Bienestar Laboral de la Dirección de Recursos Humanos, aprobado por Acuerdo N° 6/22, punto 15°, uno de cuyos ejes lo constituye el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

Señalan que existe una relación estrecha entre el proceso de trabajo, el contexto donde se lleva a cabo y la salud del agente. Que ello coloca en un rol destacado la prevención, cuidado y concientización de los trabajadores sobre los diferentes riesgos a que se exponen y, en consecuencia, las posibles repercusiones en el servicio de justicia.

Citan disposiciones de la Ley N° 19587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 27159, de Muerte Súbita, Sistema de Prevención Integral y Resolución 905/2015, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relativas a higiene y seguridad en el trabajo y medicina del trabajo.

Refieren que la empresa Elizalde realizó una propuesta integral de un servicio de emergencias y urgencias de ambulancias, que comprende a todos los edificios del Poder Judicial tanto de capital como del interior.

Que el servicio contempla: la provisión de un desfibrilador externo automático cada dos meses, previa capacitación de los integrantes de la dependencia asignada; la realización de 108 talleres de capacitación de primeros socorros y maniobra de RCP y la utilización del



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

DEA, con carácter obligatorio con certificación y credencial como Socorristas; la realización de simulacro anual, la revisión y monitorio de los desfibriladores, entre otras acciones.

También se prevé la implementación de la aplicación “Estoy Seguro” que cada agente judicial puede descargar en su celular a fin de realizar las capacitaciones y lograr la pertinente certificación.

Por último, expresan que la propuesta de la empresa oferente es la que brinda el servicio más integral y que mejor se adecúa al Programa de Bienestar Laboral y a los requerimientos de las normativas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo.

VIII.- La Ley N° 19.587 establece las condiciones mínimas de higiene y seguridad en el trabajo que rigen en todo el territorio de la República Argentina y para todos los establecimientos o explotaciones, persigan o no fines de lucro (art. 1).

En tal sentido, dispone que todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo: a) a la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas; b) a la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje; c) al suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal y d) a las operaciones y procesos de trabajo (art. 8).

Asimismo, estatuye que -entre otras- también son obligaciones del empleador:... i) disponer de medios adecuados para la inmediata prestación de primeros auxilios; y k) promover la capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo, particularmente en lo relativo a la prevención de los riesgos específicos de las tareas asignadas (art. 9).

En cumplimiento de dichas obligaciones legales y en función del dictamen técnico formulado por el Instituto Médico Forense antes reseñado, se estima oportuno y conveniente disponer la contratación del servicio de cobertura médica asistencial para casos de emergencia y urgencia, bajo la modalidad “Área Protegida”, que ofrece la firma Elizalde Productor Asesor de Seguros y que está conformada con la “Propuesta Integral de Área protegida” y el “Programa Zona Cardio protegida”.

Cabe señalar que el servicio a contratarse permitirá establecer un “Área Protegida” en la totalidad los edificios del Poder Judicial ubicados en la ciudad de Corrientes y en las

cabeceras de Departamentos en el interior de la Provincia, cubriendo las situaciones de emergencias y urgencias que puedan producirse en relación al personal judicial, los auxiliares de justicia y público en general que concurran a la sede de los tribunales.

En virtud de ello, corresponde autorizar al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia a suscribir el pertinente convenio de cobertura, bajo la modalidad “Área Protegida”, en el que se precisarán, entre otras cuestiones, los servicios a cargo de la empresa contratista, las contingencias cubiertas, la extensión del contrato y los importes y modalidades de pago del servicio.

La contratación del servicio encuadra en las previsiones de la Ley N° 5571, art. 109, inc. 3), ap. e) y Reglamento de Administración Financiera, art. 85, inc. 3), ap. d), que autorizan la contratación directa para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan el privilegio para ello y no hubiere sustituto conveniente. Al respecto, debe tenerse en cuenta que la firma Elizalde Productor Asesor de Seguros ofrece con exclusividad el servicio de cobertura médica asistencial para casos emergencias y urgencias, bajo la modalidad “Área Protegida”, cuyas prestaciones responden y se ajustan a las necesidades del Poder Judicial en materia de higiene y seguridad en el trabajo.

Es importante destacar que la cobertura médico asistencial que se ofrece no solo abarcará al personal judicial, sino también a los auxiliares de justicia (abogados, peritos, etc.) y al público en general que concurra a los edificios del Poder Judicial, generando una verdadera área protegida para todos los operadores y usuarios del servicio de justicia.

Finalmente, corresponde remitir las actuaciones a la Dirección General de Administración para que efectúe las previsiones presupuestarias necesarias para la contratación del servicio en cuestión.

Por lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Disponer la contratación del servicio de cobertura médica asistencial, bajo la modalidad “Área Protegida”, que ofrece la firma Elizalde Productor Asesor de Seguros y que se compone con la “Propuesta Integral de Área protegida” y “Programa Zona Cardio protegida”, conforme previsiones de la Ley N° 5571, art. 109, inc. 3), ap. e) y Reglamento de Administración Financiera, art. 85, inc. 3), ap. d).

2°) Autorizar al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia a suscribir el pertinente convenio de cobertura médica, bajo la modalidad “Área Protegida”, en el que se



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

precisarán, entre otras cuestiones, los servicios a cargo de la empresa contratista, las contingencias cubiertas, la extensión del contrato y los importes y modalidades de pago del servicio contratado.

3°) Remitir las actuaciones a la Dirección General de Administración (hoy Servicio Administrativo Financiero) para que efectúe las previsiones presupuestarias necesarias a efectos de la contratación del servicio en cuestión.

4°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y oportunamente archívese.” Fdo. Dres. *LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, -Presidente- Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN -Ministros-, CESAR PEDRO SOTELO -Fiscal General-, GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI -Secretario Administrativo-*

6.- CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSES: COMUNICA

La nómina del personal del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses, que cumplirá Guardias los días **viernes** por la tarde, fines de semana y días feriados, correspondiente al mes de Julio de 2023, contemplando la feria administrativa de invierno del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses - Capital.

Viernes 07 - Sábado 08 - Domingo 09

Lic. T.S. Vallejos Ferro, Irene
Lic. T.S. Acosta Soto, Gustavo
Lic. T.S. Roldan, Marina
T.S. González, Ariadna

Viernes 14, Sábado 15 - Domingo 16

Lic. T.S. Araujo, Silvia
Lic. T.S. Tolaba, Daniela
Lic. T.S. Marsall, Miguel
Lic. T.S. Cocco. Claudia
Lic. T.S. Ojeda María Teresa
Lic. T.S. Mittelstdt, Mariela
Lic. T.S. Escobar, Paula
Lic. T.S. Montenegro, María Alejandra

Viernes 21 - Sábado 22 - Domingo 23

Lic. T.S. Leiva, Perla
Lic. T.S. Jurisich, Griselda
Lic. T.S. Zalazar, Fabiana
Lic. T.S. Escalante, Karina

Viernes 28 - Sábado 29 - Domingo 30

Lic. T.S. González Margarita
Lic. T.S. Leiva, Perla
Lic. T.S. Montenegro, **María**
T.S. González Ariadna
Lic. T.S. Mittelstdt, Mariela
Lic. T.S. Escobar, Paula
Lic. T.S. Ojeda, María Teresa
Lic. T.S. Roldan, Marina
Lic. T.S. Jurisich, Griselda

7.- **JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES:** Comunica

1

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICIA DE CORRIENTES

RESOLUCIÓN J.P. N° 585/23

VISTO:

El relevamiento efectuado en materia orgánica y funcional de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de esta ciudad Capital se encuentra en funcionamiento el "SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD 911 (SIS-911).

Que, en el Departamento de Paso de los Libres, durante el 2021 y últimamente (mes de marzo del corriente año) en el Departamento de Goya se han creado unas unidades policiales de idénticas características.

Que, su puesta en funcionamiento ha demostrado ser altamente eficiente en la faz preventiva y en la persecución de delitos, como así en todo tipo de alteraciones del orden público, proporcionando soluciones concretas a la demanda de seguridad de la sociedad.

Que, en este sentido, ha quedado demostrado que resulta oficiosa la implementación y uso de nuevas tecnologías en el ámbito de la seguridad pública, siendo propicia la instalación de un idéntico sistema de seguridad en la ciudad de Monte Caseros.

Que, la legislación vigente establece que es atribución del Comando Superior Policial la organización del funcionamiento de los organismos y unidades principales de la Institución, pudiendo disponer las reformas que impongan las necesidades del servicio, hasta el nivel orgánico de división.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 inc. a), i) y j) de la Ley Orgánica Policial,

EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CREAR, el SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD 911 (SIS -911) de la ciudad de Monte Caseros, que funcionará en el edificio ubicado en calle Juan Pujol N° 1.409 intersección calle España de la Ciudad aludida, y dependerá orgánica y funcionalmente del Jefe de Unidad Regional III – Curuzú Cuatía, teniendo por jurisdicción el Departamento de Monte Caseros (Localidades de Monte Caseros, Mocoretá, Labougle, Colonia Libertad, Estación Libertad, Parada Acuña y Juan Pujol).

ARTICULO 2°: DISPONER que las Direcciones Generales de Coordinación e Interior y de Personal y Formación Policial, realicen las coordinaciones necesarias tendientes a la asignación de personal y recursos necesarios para la puesta en funcionamiento de la unidad policial creada.

ARTICULO 3°: ORDENAR que la Dirección General de Coordinación e Interior, eleve al Comando Superior Policial el proyecto de reglamento de funcionamiento y organización de la unidad policial creada en el artículo primero, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la suscripción de la presente.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

ARTICULO 4°: ELEVAR, copia de la presente al Ministerio de Seguridad solicitando su homologación y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para conocimiento del mismo, de los tribunales inferiores y del Ministerio Público Fiscal.

ARTICULO 5°: REMITIR copia de la presente Resolución a las Direcciones Generales de Coordinación e Interior, de Personal y Formación Policial, a la Dirección de Logística, al Departamento Relaciones Institucionales y al Departamento Secretaría General, a sus efectos.

ARTICULO 6°: REGÍSTRESE, publíquese en la orden del día interna de la repartición, cúmplase y archívese.-

JEFATURA DE POLICÍA Corrientes, 04 de Junio de 2023.

Secretaría General
REDACTO
TRANSCRIBIO
CONTROL



Dr. ALBERTO BARNADO MOLINA
Comandante General
Jefe de Policía
Policía de Corrientes

RESOLUCIÓN J.P. N° 560/23.-

VISTO:

El relevamiento efectuado en materia orgánica y funcional de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre Ruta Provincial N° 43, Km. 7,5, funciona actualmente el Control Caminero "acceso a la Localidad de Santa Ana de los Guácaras", con dependencia orgánica y funcional de la Comisaría de Distrito de Santa Ana, Departamento de San Cosme.

Que, sobre Ruta Provincial N° 5, Km. 21,5, funciona actualmente el Control Caminero "acceso a la Localidad de San Luis del Palmar", con dependencia orgánica y funcional de la Comisaría de Distrito de San Luis del Palmar, Departamento de San Luis del Palmar.

Que, sobre Ruta Provincial N° 5, Km. 124, funciona actualmente el Control Caminero "acceso a la Localidad de Nuestra Señora del Rosario de Caá Cati", con dependencia orgánica y funcional de la Comisaría de Distrito de General Paz, Departamento de General Paz.

Que, sobre Ruta Provincial N° 13, Km. 124, funciona actualmente el Control Caminero "Ruta Pcial. N° 13 Localidad de Nuestra Señora del Rosario de Caá Cati", con dependencia orgánica y funcional de la Comisaría de Distrito de General Paz, Departamento de General Paz.

Que por Ley Provincial N° 5.866, fue creada la Dirección General de Seguridad Vial dentro de la estructura orgánica de la institución, y es quien tiene a su cargo el control y prevención de las faltas de tránsito, el estado de los vehículos, sus conductores y accesorios, en el marco de las normas de tránsito aplicables.

Que, los controles camineros antes citados, tienen competencia específica en la materia señalada, resultando procedente por este motivo, que ambos pasen a depender de la Dirección General de Seguridad Vial.

Que, en este sentido, la Ley Orgánica Policial Decreto Ley 33/00, en su artículo 32 inc. i) determina que es atribución del Comando Superior Policial, propiciar ante el Poder Ejecutivo las reformas de los reglamentos correspondientes a la organización y funcionamiento de los organismos y unidades principales de la Institución y disponer las reformas que impongan las necesidades del servicio, hasta el nivel de división.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el 32º incs. a), i) y j) del Decreto Ley N°33/00;

EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. DISPONER, que los siguientes controles camineros: a) Control caminero "acceso a la Localidad de Santa Ana de los Guácaras", ubicado sobre Ruta Provincial N° 43, Km. 7.5, Departamento de San Cosme; b) Control Caminero "acceso a la localidad de San Luis del Palmar", situado sobre Ruta Provincial N° 5, Km. 21.5, Departamento de San Luis del Palmar; c) Control caminero "acceso a la Localidad de Nuestra Señora del Rosario de Caá Cati", ubicado sobre Ruta Provincial N° 5, Km. 124, Departamento de General Paz y d) Control caminero "Ruta Provincial N° 13 Localidad de Nuestra Señora del Rosario de Caá Cati", situado sobre Ruta Provincial N° 13, Km. 137, Departamento General Paz, pasen a depender orgánica y funcionalmente de la Unidad Especial de Seguridad Vial - Unidad Regional Uno - San Luis del Palmar - Dirección General de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º. ELEVAR, copia de la presente al Ministerio de Seguridad para su homologación, y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, para conocimiento del mismo, de los Tribunales inferiores y del Ministerio Público Fiscal.

ARTICULO 3º. PASE, a la Dirección General de Seguridad Vial; a la Dirección General de Coordinación e Interior; a la Dirección General de Personal y Formación Policial y al Departamento Secretaría General, a sus efectos.

ARTICULO 4º. REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase y archívese.-

Secretaría General
REDACTO
TRANSCRIBIO
CONTROL

JEFATURA DE POLICÍA, Corrientes, de Junio de 2023.-



ALBERTO ARNALDO MOLINA
Comisario General
Jefe de Policía
Policía de Corrientes